

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00447.

En atención a la solicitud que antecede de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: SUSPENDER el presente asunto por un término de seis (6) meses por así haberlo solicitado los extremos procesales.

SEGUNDO: VENCIDO el término de suspensión se REANUDARÁ automáticamente, conforme a lo indicado en el artículo 163 ibídem.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 43 de 17 de abril de 2024.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e79144c4e23c13624a92b9b46375382ca987b04e0c25d9f63eb83949329a9d4c**

Documento generado en 16/04/2024 04:26:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>